

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-041-O-2025-0349**  
**29-10-2025**

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61 contempla entre los derechos de participación: “(...) 2. *Participar en los asuntos de interés público (...)*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 95 determina que: “*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204 dispone que: “*La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias (...)*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207 prescribe que: “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley (...)*”;
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley, el siguiente: “*1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación*

*en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. (...)"*

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como responsabilidad del Estado lo siguiente: “*(...) 11. Garantizar la participación activa de estudiantes, familias y docentes en los procesos educativos (...)"*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como atribuciones generales de la institución en el numeral 1 de su artículo 5, respecto de la promoción de la participación, lo siguiente: “*(...) 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. (...)"*
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 39 en alusión a la formación ciudadana y difusión de los derechos y deberes, establece que: “*Las funciones y entidades del Estado y, en particular, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverán procesos de formación ciudadana y campañas de difusión sobre el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la Constitución y la ley, así como, sobre los fundamentos éticos de la democracia y la institucionalidad del Estado, en el marco de la igualdad y no discriminación; asimismo, implementarán mecanismos de participación ciudadana y control social.*”;
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, señala como mecanismos de formación ciudadana y difusión de derechos y deberes en el artículo 40, numeral 5, establece lo siguiente: “*La participación ciudadana se concibe como protagonista de la comunidad educativa en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo, así como sus instancias y establecimientos. Comprende además el fomento de las capacidades*

*y la provisión de herramientas para la formación en ciudadanía y el ejercicio del derecho a la participación efectiva (...);*

**Que,** la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 37 literal d), establece como función del Consejo Nacional de Educación la siguiente: “*(...) d. Definir, conjuntamente con el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los mecanismos de participación de la ciudadanía en el ámbito educativo nacional (...)”;*

**Que,** el artículo 312 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que: “*La participación se enseña y aprende en el desarrollo cotidiano de la convivencia dentro de las instituciones educativas, en los distintos espacios. La comunidad educativa promoverá programas, proyectos y metodologías que fomenten la participación del estudiantado, garantizando su derecho a la toma de decisiones en temas que les competan.”;*

**Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en cumplimiento de sus competencias legales y de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-015-04-04-20218 elaboró la propuesta del “Sistema de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”, el cual consta de cuatro ejes o subsistemas; entre estos el “*Subsistema de Educación, formación y capacitación*” mismo que promueve la implementación de procesos de educación, formación y capacitación en temas relacionados a transparencia, integridad, ética, lucha contra la corrupción, participación ciudadana y control social dirigidos a servidores públicos y ciudadanía, orientados al fortalecimiento de una cultura de ética y participación ciudadana;

**Que,** mediante Resolución CPCCS-PLE-SG-018-E-2023-0136, de 05 de mayo de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*Art. 1.- Dar por conocido el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Ministerio de Educación (...);*

**Que,** mediante Resolución CPCCS-PLE-SG-041-O-2024-0427, de 09 de octubre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “*Artículo 1.- Aprobar la implementación del proyecto “Quién sabe... Participa”, con el fin de promover la participación ciudadana, el control social y la lucha contra la corrupción entre los estudiantes de tercer año de bachillerato de 16 colegios de la ciudad de Guayaquil Artículo 2.- Delegar a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, en coordinación con la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación y la Delegación Provincial del Guayas, la responsabilidad de ejecutar y supervisar las fases del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos. Artículo 3.- Disponer a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social brinde*

*el acompañamiento técnico necesario a los estudiantes y las instituciones educativas durante las fases de capacitación, conforme al cronograma y recursos previstos en la propuesta. Artículo 4.- Disponer a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social elaborar un informe final sobre el proceso de implementación del proyecto, el cual deberá ser remitido al Ministerio de Educación y se incluirá la entrega de certificados a todos los participantes. (...) Artículo 6.- Delegar a la Presidencia del CPCCS que en las situaciones no previstas pueda resolver y emitir las directrices que considere pertinentes. (...)"*

**Que,** mediante Oficio Nro. CPCCS-CPCCS-0825-OF, de 03 de septiembre de 2025, suscrito por el Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicitó al Ministerio de Educación, la autorización para implementar un nuevo concurso educativo "Quien Sabe Participa" en los cantones de la provincia del Guayas, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el CPCCS y el MINEDUC;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-01297-OF de 10 de septiembre de 2025, registrado con el documento Nro. CPCCS-STPCS-2025-0029-EX, la doctora Alegría de Lourdes Crespo, Ministra de Educación, en su parte pertinente indicó:

*“(...) en atención a su requerimiento, se realiza el traslado a la Coordinación Zonal 5 de Educación, a quien pongo en copia, para la implementación de la propuesta a través de la Dirección Zonal de Educación Especializada e Inclusiva en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Ministerio de Educación. Aprovecho la oportunidad para solicitar se nos remita un informe con respecto a la implementación del concurso en las dos ciudades descritas previamente, que contenga una retroalimentación de la Coordinaciones Zonales y la comunidad educativa de las instituciones educativas participantes (...);”*

**Que,** mediante oficio Nro. MINEDEC-SEDG-2025-00630-OF de 02 de octubre de 2025, la magister Daniela Febres Cordero Buendía, subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, en su parte pertinente indicó:

*“(...) se brinda apertura a la realización del mencionado concurso.*

*Con base en las experiencias en ediciones anteriores, se plantea su ejecución en la Zona 8, que comprende los 12 distritos educativos, correspondientes a los cantones Guayaquil, Durán y Samborondón.*

*Con el propósito de garantizar una organización eficiente, se solicita contar con los insumos técnicos, cronograma de actividades, lo que permitirá*

*planificar la logística, socialización y la participación activa de las instituciones educativas (...)"*

**Que,** mediante Oficio Nro.CPCCS-STPCS-2025-0029-OF de 14 de octubre de 2025, la Secretaría Técnica de Participación y Control Social remitió a la magister Daniela Febres Cordero Buendía, subsecretaría de Educación del Distrito de Guayaquil, la propuesta del proyecto educativo “Quien Sabe...Participa”, destinada a estudiantes del segundo y tercero de bachillerato de colegios de la provincia del Guayas;

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0818-M, de 27 de octubre de 2025, el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, magíster Andrés Xavier Fantoni Baldeón, en su parte pertinente solicitó:

*“(...) Elaborar un informe técnico detallado sobre la implementación del proyecto de promoción de la participación “Quién sabe... Participa”, considerando su proyección como política institucional permanente dentro del Ecosistema de Formación Ciudadana del CPCCS. (...)”;*

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-STPCS-2025-0823-M, de 28 de octubre 2025, el magister José Jonathan Grijalva Rodas, secretario técnico de Participación y Control Social, remitió al magíster Andrés Xavier Fantoni Baldeón, presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el **“INFORME TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN “QUIÉN SABE ... PARTICIPA” COMO POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL ECOSISTEMA DE FORMACIÓN CIUDADANA DEL CPCCS”** a través del cual recomendó en su parte pertinente lo siguiente:

#### **“(...) 14. RECOMENDACIONES**

*En el marco de las competencias otorgadas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), y considerando el rol estratégico de la institución en la promoción de los derechos de participación para lograr una ciudadanía activa y corresponsable con la construcción de lo público, se presenta a consideración del Pleno la incorporación de la propuesta “Quién Sabe ... Participa” como una política permanente de fortalecimiento de capacidades dentro del ecosistema de formación ciudadana del Consejo, dirigido a estudiantes de tercero de bachillerato de instituciones educativas de sostenimiento fiscal (...)*

*Por lo expuesto, se recomienda al Pleno del CPCCS:*

- i) *Conocer y aprobar el presente informe de factibilidad, acogiendo sus conclusiones y recomendaciones.*
- ii) *Aprobar la institucionalización del proyecto “Quién Sabe ... Participa” como parte del ecosistema de formación ciudadana del*

*Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con su denominación oficial “PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN “QUIÉN SABE … PARTICIPA”*

- iii) Disponer la dotación de recursos técnicos, comunicacionales y operativos necesarios para su ejecución, ampliación y mejora continua a nivel nacional.*
- iv) Disponer la creación de un micrositio en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que albergará la ejecución del “PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN “QUIÉN SABE … PARTICIPA”.*
- v) Disponer la difusión comunicacional a nivel nacional del “PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN “QUIÉN SABE … PARTICIPA”, en los perfiles institucionales de redes sociales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.*
- vi) Disponer la creación del marco normativo interno para la ejecución del “PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN “QUIÉN SABE … PARTICIPA”.*
- vii) Invitar a la ciudadanía en general, a las organizaciones no gubernamentales, y gubernamentales, así también a la empresa privada a sumarse a este proyecto y cooperar interinstitucionalmente que beneficiará a los jóvenes a nivel nacional.*
- viii) Invitar a los miembros del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a implementar este proyecto formativo en las provincias que representan por afinidad o nacimiento (...)”*

**Que,** en Sesión Ordinaria Nro. 041 celebrada el 29 de octubre de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como séptimo punto del orden del día: “*Conocimiento del Informe Técnico sobre la Implementación del Proyecto de Promoción de la Participación “Quién sabe… Participa” como Política Institucional del Ecosistema de Formación Ciudadana del CPCCS, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2025-0823-M de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Secretario Técnico de Participación y Control Social; y, resolución.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-STPCS-2025-0826-M, de 29 de octubre de 2025, el consejero presidente, magíster Andrés Xavier Fantoni Baldeón presentó una moción resolución solicitando que sea considerada en el siguiente punto del orden del día: “*7. Conocimiento del Informe Técnico sobre la Implementación del Proyecto de Promoción de la Participación “Quién sabe… Participa” como Política Institucional del Ecosistema de Formación Ciudadana del CPCCS, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2025-0823-M de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Secretario Técnico de Participación y Control Social; y, resolución”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conocer el contenido del Informe Técnico sobre la Implementación del Proyecto de Promoción de la Participación “Quien Sabe... Participa” como Política Institucional del Ecosistema de Formación Ciudadana del CPCCS, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-STPCS-2025-0823-M, de fecha 28 de octubre de 2025, suscrito por el Secretario Técnico de Participación y Control Social.

**Artículo 2.-** Acoger las conclusiones y recomendaciones del referido informe técnico, en las que se determina la viabilidad institucional, pedagógica y operativa de incorporar el proyecto “Quien Sabe... Participa” como política permanente del Ecosistema de Formación Ciudadana del CPCCS, con alcance nacional, sustentada en los resultados positivos de su primera ejecución y en su impacto en la promoción de la participación ciudadana y la formación democrática de adolescentes y jóvenes.

**Artículo 3.-** Aprobar la institucionalización del Proyecto de Promoción de la Participación “Quien Sabe... Participa” como política institucional permanente del Ecosistema de Formación Ciudadana del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), orientada a la formación en valores democráticos, control social, transparencia y corresponsabilidad ciudadana de adolescentes y jóvenes, en articulación con el Ministerio de Educación, gobiernos autónomos descentralizados, universidades, institutos tecnológicos y demás actores del sistema nacional de participación.

**Artículo 4.-** Delegar a la Presidencia del CPCCS la administración, articulación interinstitucional y supervisión general del Proyecto “Quien Sabe... Participa”, con el propósito de gestionar las autorizaciones y coordinaciones necesarias ante el Ministerio de Educación y sus instancias zonales, así como las alianzas con instituciones públicas, privadas y de educación superior, conforme a los requerimientos de ejecución, expansión y mejora continua del proyecto.

**Artículo 5.-** Disponer a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, en coordinación con la Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación, las Delegaciones Provinciales, y la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, implementar las fases, estrategias y acciones establecidas en el informe técnico, garantizando su ejecución, evaluación, mejora continua y sostenibilidad en el tiempo.

**Artículo 6.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, en coordinación con la Coordinación General de Planificación Institucional, asignar los recursos técnicos, humanos, logísticos y presupuestarios necesarios para la ejecución y

expansión nacional del proyecto, conforme la disponibilidad institucional y las normas presupuestarias vigentes.

**Artículo 7.-** Encargar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del instrumento normativo interno que formalice la incorporación del proyecto “Quien Sabe... Participa” al Ecosistema de Formación Ciudadana, incluyendo los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de impacto educativo y ciudadano, en conjunto con la Secretaría Técnica de Participación y Control Social.

**Artículo 8.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, la creación de un micrositio institucional en la página web del CPCCS, dedicado a la difusión, resultados, materiales pedagógicos y registro histórico del proyecto “Quien Sabe... Participa”, como parte de la política de transparencia y rendición de cuentas institucional.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano la difusión comunicacional a nivel nacional del “Proyecto de Promoción de la Participación ‘Quien Sabe... Participa’” en los perfiles institucionales del CPCCS, mediante campañas, redes sociales y medios aliados.

**SEGUNDA.-** Disponer a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social invitar a la ciudadanía, organizaciones sociales, instituciones públicas, privadas y educativas, así como a los miembros del Pleno del CPCCS, a sumarse e impulsar la implementación del proyecto en los distintos territorios, fortaleciendo la formación cívica y la cultura de la participación.

**TERCERA.-** Disponer a la Secretaría General notificar con el contenido de la presente resolución a las y los consejeros del CPCCS, a la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a la Coordinación Técnica de Transparencia, Lucha contra la Corrupción, Participación y Control Social, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales correspondientes.

Dada en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el veintinueve de octubre de dos mil veinticinco.

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Mgs.

**PRESIDENTE**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.** – Quito D.M., miércoles 29 de octubre de 2025, Razón. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria No. 041, instalada el 29 de octubre de 2025 a las 11h24, con la siguiente votación de los consejeros y las consejeras: Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie (A favor); Mgs. Cuarán Rosero Piedad del Rocío (Apoyo a la moción; a favor); Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth - Vicepresidente (Apoyo a la moción; a favor); Dr. Gilbert Febres-Cordero Roberto Antonio (A favor); Mgs. Rosero Minda David Alejandro (A favor); Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne (A favor); y, Mgs Fantoni Baldeón Andrés Xavier - Presidente (Proponente; a favor), de conformidad con los archivos físicos así también de audio y video correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

Mgs. María Gabriela Granizo Haro

**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**